



Rad.76-111-40-03-001-2020-00194-00

R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00194-00

RESTITUCION DE TENENCIA MINIMA

Demandante: FERNANDO GARCIA HURTADO

Demandados: JOEL HUMBERTO VARELA PELAEZ

MARIA MIRIAM CAMPIÑO DE VARELA

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia de envío Notificación Personal.....	Folio 16	\$	12.900,00
Agencias en derecho.....	Folio 22	\$	260.000,00

TOTAL

\$272.900, 00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte

Buga Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2020-00194-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Restitución de Tenencia, pasa con liquidación de costas. Queda para proveer.- Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, noviembre 24 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

RESTITUCION DE TENENCIA/ C.S. MINIMA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00194-00
DEMANDANTE: FERNANDO GARCIA HURTADO
DEMANDADOS: JOEL HUMBERTO VARELA PELAEZ
MARIA MIRIAM CAMPIÑO DE VARELA
AUTO DE SUSTANCIACION N°.107

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.23-, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

ALBA.MONICA

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. 187.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca0cf68442a0e0a8f04584ad015887fb6989fcc9c91191af128f074960a3408**

Documento generado en 25/11/2021 07:54:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>